

N° 0265 -DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 05 de Junio 2015

VISTO:

El Expediente N° 06882-15, que contiene la Nota Informativa N° 270-OP-HONADOMANI-SB-2015 e Informe N° 080-UA-OP-HONADOMANI-SB-2015, sobre la Directiva de "Disposiciones y Procedimientos del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del HONADOMANI-SB" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM "Ley del Servicio Civil", referido a las normativas que corresponden al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador señaladas en el citado Reglamento, las mismas que entraron en vigencia a partir del 14 de Setiembre del 2014, en el cual se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que mediante Resolución Jefatural N° 39-2015/IGSS de fecha 19 de Febrero del 2015, se define como entidades Tipo B a los Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a que hace referencia el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM lo cual le da la facultad al HONADOMANI-SB de aplicar el Régimen Disciplinario vigente en la institución,

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, SERVIR aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC, sobre "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que mediante Resolución Directoral N° 170--2015-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 22 de Abril del 2015, se conformó la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HONADOMANI-SB, la cual depende de la Oficina de Personal,

Que, mediante documento de visto, Nota Informativa N° 270-OP-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 22 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la Directiva de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del HONADOMANI-SB,

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los Artículos 1° y 2°; y por el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, de fecha 04 de Agosto del 2003-SA/DM, de fecha 04 de Agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Lic. WILLIAM ALLENDO FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha: 10 JUN 2015

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 002-OEA-004-OP-HONADOMANI-SB-2015-V.01, "Disposiciones y Procedimientos del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del HONADOMANI-SB", la cual consta de 10 folios, los cuáles debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HONADOMANI-SB.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Resolución a través de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Regístrese y Comuníquese



EWVP/RACL/JCVO/SGL/SMG/udIts

- cc
- OEA (1)
- OP (1)
- OAJ (1)
- Secretaría Técnica (1)
- Archivo (1)

